



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha D. T. y C., Septiembre quince (15) de dos mil veintidós (2022)

REF:	
PROCESO:	Ejecutivo Laboral
DEMANDANTE:	MARYELIS MARIA MADRID MENGUAL
DEMANDADO:	NUEVA CLÍNICA RIOHACHA S.A.S.
RADICADO:	44-001-41-05-001-2020-00210-00

La suscrita secretaria, en atención a los artículos 361 y ss del C.G.P., procede a realizar la liquidación de costas, así

COSTAS.....	\$0
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$2.165.416
SECRETARIA.....	\$0
TOTAL.....	\$2.165.416

SON: DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$2.165.416) MCTE.

ORNELLA LICETH ZULETA BRUGES
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

RADICADO: 44-001-41-05-001-2020-00210-00

Del presente proceso, doy cuenta al despacho, informando que se practicó la liquidación de costas ordenada en auto anterior. Sírvase proveer

ORNELLA LICETH ZULETA BRUGÉS
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Septiembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación N° 0577

REF:	
PROCESO:	Ejecutivo Laboral
DEMANDANTE:	MARYELIS MARIA MADRID MENGUAL
DEMANDADO:	NUEVA CLÍNICA RIOHACHA S.A.S
RADICADO:	44-001-41-05-001-2020-00210-00

Vista la liquidación de costas presentada por la secretaria, y en atención al numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., el despacho le imparte aprobación a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
Juez



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

La presente providencia se notifica por estado N° 63 de 2022, a las 8:00 a.m.

ORNELLA LICETH ZULETA BRUGES
Secretaria

No fue posible firma electrónica, por lo que se hace digitalmente